

al Sr. Intendente de la Real Audiencia y este por el Sr.
 Jefe Político, fueran puestas como puestas el Sr.
 Sr. Delegado por el Sr. Ayuntamiento, no se consigue
 sino el objeto de la segunda Intencion de la R.
 para de una del contenido, pues darian el mismo
 resultado que si se permitiera a la capacidad de ju-
 racion para por toda la cual no se cree la cap.
 en el caso de defensa a la ya indicada enjuicia
 de la comunidad libre

Dado en el ayuntamiento y firmo este Ayuntamiento con el
 Sr. Intendente de la Real Audiencia de que certifico =

Martín	José	Lopez
Andrés	Fernando	Bretón
Vivanco	Polanco	Barros
	Juan	

Sesión ordinaria de la ciudad de Santiago y talas Capitan
 de la Real Audiencia de la ciudad de Santiago y talas Capitan
 de la Real Audiencia de la ciudad de Santiago y talas Capitan
 de la Real Audiencia de la ciudad de Santiago y talas Capitan
 de la Real Audiencia de la ciudad de Santiago y talas Capitan
 de la Real Audiencia de la ciudad de Santiago y talas Capitan
 de la Real Audiencia de la ciudad de Santiago y talas Capitan
 de la Real Audiencia de la ciudad de Santiago y talas Capitan
 de la Real Audiencia de la ciudad de Santiago y talas Capitan

